

NÚMERO 01/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día ocho de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña María Isabel Rodríguez Cordero, Interventora de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Comunicación Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 160/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla. Expte. 32/20/AJ.
- 5. Personación Procedimiento Abreviado núm. 265/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla. Expte. 51/20/AJ.
- 6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 288/2020 de la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla. Expte. 52/20/AJ.
- 7. Personación Procedimiento Diligencias Previas 329/2020, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas. Expte. 53/20/AJ.
- 8. Personación Procedimiento Juicio Monitorio 501/2020 Negociado: NN, N.I.G.: 4103842120200003551. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Dos Hermanas.

Delegación de Relaciones Humanas.

9. Contratación personal temporal. Escalafón de Contratación.



- 10. Prórrogas de contratación personal temporal. Convocatoria específica.
- 11. Ayuda por jubilación.
- 12. Información de la donación de la empresa AMAZON a la Oficina Municipal Zona Sur para la campaña de juguetes navideños, y Campaña RSE Navidad por parte del Centro Comercial WAY.

Delegación de Proyectos y Obras.

- 13. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
- 14. Autorización Actuación en margen Ctra. A-8032, P.K. 4+000 margen derecha.
- 15. Aprobación certificación final (exceso de medición, en el núm. de unidades realmente ejecutadas) de la "Obra plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª fase. Tramo Avda. 4 de Diciembre". Expte. 81/2019/CON.
- 16. Aprobación certificación segunda (ordinaria) de las "Obras de mejora urbana en el entorno de la Casa del Arte 1ª fase". Expte. 38/2020/CON.
- 17. Aprobación certificación tercera y última (ordinaria) "Obras de mejora urbana en Polígono Industrial La Isla, en C/ Torre de los Herberos y Río Viejo". Expte. 42/2020/CON.
- 18. Aprobación certificación primera "Obras de mejora urbana en Polígono Industrial Orippo". Expte. 47/2020/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

- 19. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021
- 20. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.
- 21. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

Portavoz del Gobierno Municipal.

22. Subvención de la Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

- 23. Tarifas tratamiento/eliminación R.S.U. 2021.
- 24. Concesión de subvención al Transporte Colectivo Urbano de Viajeros 2020.
- 25. Transmisión licencia de taxi núm. 9.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

- 26. Relación de facturas.
- 27. Devolución de Aval presentado por Quinto, S.A.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

- 28. Liquidación Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo convocatoria 2013.
- 29. Aceptación Resolución Orienta. Convocatoria 2020.



30. Devolución de fianza con motivo de resolución del contrato de arrendamiento de nave industrial del vivero de empresas en P.I. Carretera de la Isla.

Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto.

31. Aprobación expediente de licitación 54/2020/CON "Suministro y mantenimiento de alfombra de entrada en la Oficina Municipal del Distrito de Quinto, en Dos Hermanas (Sevilla)".

Delegación de Medio Ambiente.

32. Prórroga contrato "Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva". Expte. 37/2018/CON.

Delegación de Bienestar Social.

33. Suspensión procedimiento expediente de licitación "Servicio de Ayuda a Domicilio". Expte. 77/2019/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

- 34. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondiente al período de noviembre de 2020.
- 35. Comunicación de la elección de los días de libre disposición elegidos para el Curso Escolar 2020-2021.
- 36. Asuntos de urgencia:
 - 36.1. Levantamiento suspensión procedimiento expediente de licitación 31/2020/CON "Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas".
- 37. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de diciembre de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de diciembre de 2020, de conformidad con el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 124.4.1) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo las siguientes:



N°	ÁREA/SERVICIO	ASUNTO	FECHA
1495	INTERVENCIÓN	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS RELACIÓN DE FACTURAS Nº 59A/2020.	28/12/2020
1496	OFICINA PRESUPUESTARIA	APROBACIÓN DERRAMAS 4 UF1 Y 5 UF1 JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS.	28/12/2020
1497	OFICINA PRESUPUESTARIA	TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS RELACIONES VALORADAS DE OBRA (CERTIFICACIONES) DE LA ACTUACIÓN AV-45.	29/12/2020
1510	INTERVENCIÓN	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIONES DE OBRAS EXPEDIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020.	29/12/2020
1511	INTERVENCIÓN	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS RELACIONES DE FACTURAS N° 60A/2020, 60B/2020, 60C/2020, 60D/2020, 60E/2020, 60F/2020, 60G/2020, 60H/2020, 60I/2020, 60J/2020 Y 60K/2020.	29/12/2020
1512	PROYECTOS Y OBRAS	APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE. TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE. EXPTE. 81/2019/CON.	29/12/2020
1513	PROYECTOS Y OBRAS	APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCION DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. FUENTE DEL REY. (EXP 76/2019/CON).	29/12/2020
1515	OFICINA PRESUPUESTARIA	SÉPTIMO Y OCTAVO PAGOS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA ROTONDA 4ª DE LA AV-45 Y CANALIZACIONES DE MEDIA TENSIÓN PARA CONEXIÓN CON SUBESTACIÓN EN VALME.	30/12/2020
1516	SECRETARÍA	APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA".	30/12/2020
4	CONTRATACIÓN	LICITACIÓN 65/2020/CON SUMINISTRO DE TARJETAS SIM PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS CON OBJETO DE PALIAR LA BRECHA DIGITAL EN EL COLECTIVO ESCOLAR VULNERABLE OCASIONADA POR LA COVID-19.	04/01/2021

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 160/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 32/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 180/2020 con fecha 22 de diciembre de 2020, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 160/2020, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento el 22 de noviembre de 2019, (RDT 2019/074), y por la que solicita una indemnización por la cantidad de 722,22 euros.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:



Primero.- Alegaciones de las partes:

Se fundamenta la reclamación en los siguientes hechos: Que el pasado día 26 de mayo de 2019, el vehículo MERCEDES BENZ B 200 CDI, con matrícula XXXX, propiedad del recurrente iba circulando por la calle Gustavo Bacarisas de esta localidad, cuando sufre una serie de daños materiales como consecuencia del mal estado de la calzada que se encontraba en obras, al colisionar con un palo que estaba incrustado en el asfaltado. A consecuencia del siniestro el vehículo sufrió una serie de daños materiales cuantificados mediante la oportuna peritación del Gabinete INTESE, S.L, cuyo importe se reclama y que asciende a 722,22 euros.

La Letrada Consistorial se ha opuesto, interesando la desestimación de la demanda. Declara que la calzada estaba claramente en obras, por lo que era conocido por el recurrente, como se aprecia en las fotografías, existiendo la debida señalización con vallas, tal y como consta en el informe de la Policía Local, debiendo concluirse que ha existido culpa exclusiva de la víctima. Existe una falta de actividad probatoria por el reclamante, ni aporta testigos, ni atestado que se hubiera instruido. Cita diversas Sentencias de los TSJ, como la de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, de 23 de octubre de 2017, o del País Vasco, de 19 de junio de 2018.

La codemandada y responsable de las obras, la entidad EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L, emplazada por este Ayuntamiento, se ha opuesto. Se adhiere a las alegaciones de la Letrada Consistorial, interesando una sentencia desestimatoria de la demanda. Cita el Informe de la Policía Local, resaltando que la vía se hallaba en obras y el recurrente debió extremar la precaución. Por otra parte, no ha sido directamente demandada, por lo que no cabe sentencia condenatoria.

Segundo.- Sobre la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas:

La Sentencia recoge que esta modalidad de Responsabilidad, configurada como un tipo de responsabilidad objetiva y directa de la Administración, según reiterada doctrina y jurisprudencia, exige los siguientes presupuestos:

- a) La efectiva realidad del daño y perjuicio, evaluable económicamente individualizado, en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterándolo, el nexo causal.
- c) Ausencia de fuerza mayor.
- d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente por su propia conducta (STS 13-7-1995).

Tercero.- Sobre la imputación de responsabilidad:

Para resolver el caso que nos ocupa, señala el Juzgador, habría que determinar si los daños causados en el vehículo fueron debidos al deficiente funcionamiento del servicio público dentro de una situación de normalidad, o como consecuencia de la omisión del deber de mantenimiento de la red viaria y/o caminos de titularidad municipal en condiciones de uso por los ciudadanos y los vehículos que por la misma transitan.



Asimismo, en línea con lo anterior, recoge que corresponde a los servicios técnicos de la Administración local poner los medios personales y materiales necesarios a su alcance para que las vías públicas se encuentren en las debidas condiciones de seguridad, debiendo acreditarse los requisitos exigidos para la procedencia de la responsabilidad patrimonial reclamada, y en concreto la relación de causalidad discutida por la Administración local, entre el funcionamiento anormal del servicio público y los daños y perjuicios reclamados por el recurrente, o la ruptura del nexo causal, o la existencia de concurrencia de culpas o culpa exclusiva de la víctima.

Cuarto.- Sobre la responsabilidad del demandante:

En cuanto a la responsabilidad del demandante dentro de un proceso judicial, el Juzgador parte de la doctrina que considera que a las partes corresponde la iniciativa de la prueba, rigiendo el principio civil en virtud del cual el que afirma es el que debe probar los hechos, de acuerdo con el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, que establece que incumbe al actor la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprenda el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda, y al demandado la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas en la demanda, de tal forma que sobre el demandante recae la carga de probar los hechos en los que fundamenta su demanda.

Añade que la prueba del nexo causal constituye la clave del sistema de responsabilidad administrativa, y como principio general corresponde al recurrente. La determinación o apreciación de la suficiencia de la prueba ha de basarse en los hechos declarados probados, a los que se llega tras la prueba existente en el expediente administrativo y la practicada en este proceso.

Quinto.- Conclusiones:

El Juzgador estima que el actor no ha acreditado la forma de producción de los daños en el vehículo -aunque sí ha acreditado éstos- y que éstos se debieran al "mal estado de la calzada que se encontraba en obras al colisionar con un palo que estaba incrustado en el asfaltado". La vía a la que se refiere el actor efectivamente se encontraba en obras, aunque tampoco se acredita que los hechos sucedieran en tal vía.

Que el informe de la Policía Local, deja claro que "la supuesta colisión sufrida y manifestada por el interesado, según el lugar que indica el mismo, se produjo en un tramo de vía con la señalización correspondiente a las obras que se estaban realizando debidamente supervisadas por parte de la Policía Local". Se concluye en dicho Informe que: "...el resultado debe imputarse a la falta de diligencia mínima de atención y cuidado puesta por el conductor D. XXXX, al no existir prueba para considerar acreditado que la colisión del demandante se produjera por el supuesta falta de señalización de obras de dicha calle, no se conoce la existencia de colisiones similares o al menos no se ha demostrado éste extremo. Asimismo en las fotografías aportadas por el demandante no se aprecia ningún palo que cumpla con las características expuestas por el mismo en su reclamación, ni de la señalización en la misma".



Según las fotografías aportadas, ha quedado acreditado que las obras son manifiestas, existiendo vallas, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 57.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dice que, "La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías corresponderá a los organismos que las realicen o a las empresas adjudicatarias de las mismas, en los términos que reglamentariamente se determine. Los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del tráfico en dichas obras".

Igualmente señala que ha quedada acreditado que los daños se han producido, lo que se evidencia por las fotografías e informes aportados, pero no existe ningún dato que acredite que se produjeran en la forma y por la causa que señala el recurrente, ya que no ha aportado ninguna prueba, fotográfica o testifical.

A mayor abundamiento, señala que tampoco se acredita la existencia del obstáculo que señala, recordando que precisamente por el estado en que se hallaba la vía, en obras, el conductor debía haber extremado la precaución y diligencia en su conducción, tal y como señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 6/2015: "El conductor debe utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y atención necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismo como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía".

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 22 de diciembre de 2020, DESESTIMA la demanda promovida a instancia de D. XXXX, sobre la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial efectuada el 22 de noviembre de 2019 (RDT 2019/074). Sin costas. La misma es firme al no ser susceptible de recurso de apelación

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 265/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 13 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 51/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 14 de diciembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 13 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 265/2020, interpuesto por D. XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2020, comunicada al recurrente mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2020, por la que se le deniega el premio a la jubilación anticipada que considera que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

El recurrente en los Hechos de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:



- 1. Que ha sido hasta su jubilación anticipada funcionario de la administración, teniendo la categoría de agente de la Policía Local, grupo C1, habiéndose incorporado al cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, el 9 de noviembre de 1981.
- 2. Que solicitó el premio a la jubilación anticipada en base al artículo 44 del Acuerdo colectivo de empresa y Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local.
- 3. Que la resolución recurrida, considera que no se trata de jubilación anticipada, sino de jubilación ordinaria, motivada por aplicación del coeficiente reductor aplicado en base al RD 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de edad por jubilación para los policías locales, por ello no se está en el supuesto previsto en el artículo 161.2 de la Ley General de la Seguridad Social.
- 4. Tras una larga exposición de argumentos en los que sustenta sus pretensiones, el recurrente concluye que no se trata de jubilación ordinaria, sino de jubilación anticipada, en consecuencia, solicita se estime la demanda y acuerde se le reconozca el derecho al percibo del premio de jubilación en su cuantía de 40.108,62 euros, como el importe correspondiente a los 29 días naturales del mes de enero de 2019, que le restan por percibir, por importe de 2.159,28 euros, más sus intereses legales.

Se hace constar, que el presente recurso se tramita por las normas del Procedimiento Abreviado, en virtud del artículo 78.1 de la LJCA, "Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este Orden Jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado, de los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas,...".

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 28 de septiembre de 2021 a las 10:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 288/2020 DE LA SECCIÓN PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA. EXPEDIENTE 52/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de oficio de fecha 4 de noviembre de 2020 de la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 288/2020, interpuesto por FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO (HUMANA), contra la Resolución 149/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos



Contractuales de la Junta de Andalucía, en el marco del expediente PAT 49/2019 de este Ayuntamiento, por la que se inadmite el recurso especial interpuesto contra el Anuncio de Licitación, los Pliegos y el PPT.

Se hace constar que los ANTECEDENTES ya aparecen descritos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, punto 44, "ACUERDO SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO (HUMANA). EXPTE. PAT 49/2019", que se reproducen a continuación:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la convocatoria de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regirla, para la concesión de una nueva licencia de uso común especial del dominio público mediante la instalación en la vía pública de contenedores para la recogida de ropa usada, expediente PAT 49/2019, a fin de continuar con una adecuada gestión de estos residuos, dado que el plazo otorgado a la actual concesionaria finaliza el próximo día 29 de marzo de 2020.

Con fecha 11 de febrero de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de convocatoria de la licitación, iniciándose conforme establece la cláusula IX del PCAP el plazo de quince días naturales para la presentación de proposiciones, que finalizó el día 26 de febrero de 2020.

Con fecha 4 de marzo de 2020 se interpone recurso especial en materia de contratación por parte de "Humana Fundación Pueblo para pueblo", en lo sucesivo Humana.

Con fecha 5 de marzo de 2020 tiene entrada por Registro General de este Ayuntamiento, requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el que solicita la remisión del Expediente, completo y ordenado.

Con fecha 9 de marzo de 2020, se emite Informe Jurídico de Secretaría, que obra en el expediente, negativo tanto a las alegaciones como a las pretensiones de la recurrente, en que concluye estableciendo, en relación al objeto de la licitación recurrida, que:

- Primero. No se trata de un contrato de servicios de recogida de residuos, sino de un negocio patrimonial por el que se autoriza la ocupación de la vía pública para una actividad por la que se obtiene un beneficio lucrativo, motivo por el cual se abona una tasa que toma como partida la fijada en la ordenanza fiscal.
- Segundo. De acuerdo con el artículo 9 de la LCSP, se trata de un negocio jurídico excluido de su ámbito de aplicación y, por lo tanto, no es susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación.
- Tercero. No concurren circunstancias para la suspensión del procedimiento, siendo el daño previsto de un mínimo de treinta y seis mil cuatrocientos (36.400) euros, por lo que se solicita que en todo caso se indemnice por dicha cantidad en atención al artículo 58.1 de la LCSP.
- Cuarto. Debe aplicarse la imposición de sanciones conforme el artículo 58.2 de la LCSP dada la temeridad de la recurrente, tomando como referencia el daño económico causado.



En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, copia del Expediente PAT 49/2019, completo y ordenado, de la licitación para la concesión uso común especial del dominio público, mediante la instalación de contenedores para la recogida de textiles usados.

SEGUNDO.- En relación al recurso especial en materia de contratación por parte de "Humana Fundación Pueblo para pueblo" (HUMANA), objeto del Recurso RE-00091/2020, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se informa, de conformidad con lo propuesto en el informe de Secretaría lo siguiente:

PRIMERO.- No se trata de un contrato de servicios de recogida de residuos, sino de un negocio patrimonial por el que se autoriza la ocupación de la vía pública para una actividad por la que se obtiene un beneficio lucrativo, motivo por el cual se abona una tasa que toma como partida la fijada en la ordenanza fiscal.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 de la LCSP, se trata de un negocio jurídico excluido de su ámbito de aplicación y, por lo tanto, no es susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación.

Tercero. No concurren circunstancias para la suspensión del procedimiento, siendo el daño previsto de un mínimo de treinta y seis mil cuatrocientos (36.400) euros, por lo que se solicita que en todo caso se indemnice por dicha cantidad en atención al artículo 58.1 de la LCSP.

Cuarto. Debe aplicarse la imposición de sanciones conforme el artículo 58.2 de la LCSP dada la temeridad de la recurrente, tomando como referencia el daño económico causado.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos".

Posteriormente al citado Acuerdo, se recibe Resolución 146/2020 del Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), de fecha 3 de junio de 2020, el cual ACUERDA:

"PRIMERO. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad FUNDACIÓN PUEBLO PARA EL PUEBLO (HUMANA) contra el pliego de condiciones para el otorgamiento mediante licitación de "Licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante la instalación de contenedores para la recogida de textiles usados" (Expte. PAT 49/2019), convocado por el Ayuntamiento de Dos



Hermanas (Sevilla), al referirse a un contrato respecto del que no cabe el citado recurso especial.

SEGUNDO. Remitir el escrito de recurso al Ayuntamiento de Dos Hermanas, a los efectos que procedan.

TERCERO. Notificar la presente resolución a todas las partes interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Visto el informe emitido al respecto, procede remitir el expediente administrativo al referido Tribunal, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS PREVIAS 329/2020, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE DOS HERMANAS. EXPEDIENTE 53/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que con fecha 10 de noviembre de 2020 se solicita por la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, solicitud de asistencia letrada para los Agentes de la Policía Local con números de TIP 11317, 11326 y 12378, para la toma de declaración en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, en el Procedimiento Diligencias Previas 329/2020, en relación con el atestado instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, con número 7773/20 de fecha 20 de julio de 2020, constando como comparecientes los citados Agentes y, en calidad de detenido, D. XXXXX, por un supuesto delito de resistencia y desobediencia a la autoridad.

Por los mismos hechos, se dirige por la representación de D. XXXX ante el referido Juzgado, escrito de denuncia contra los funcionarios identificados arriba, por un supuesto delito de detención ilegal y lesiones que les atribuye a los mismos.

Visto el informe emitido al respecto, procede por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, prestar la asistencia jurídica solicitada, facultado al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, y asistir a los agentes en este proceso hasta su culminación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



8.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO JUICIO MONITORIO 501/2020 NEGOCIADO: NN, N.I.G.: 4103842120200003551. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 1 de diciembre de 2020, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Dos Hermanas, sobre Requerimiento recaído en el Procedimiento: Juicio monitorio 501/2020 de reclamación de cantidad por deuda comunitaria, a petición de la Comunidad de Propietarios Plaza de la Florida núm. 1, contra D. XXXX, y este Ayuntamiento en calidad de titular registral de la finca número 32.683 a efectos de posibles anotaciones de embargo de la vivienda, sita en Plaza de la Florida XXXX de esta localidad.

De la Petición de Juicio monitorio, en reclamación de deuda comunitaria presentada por la CCPP Plaza de la Florida XXXX, se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Los demandados son propietarios de una vivienda sita en la CCPP Plaza de la Florida bloque 1, y que adeudan en concepto de comunidad hasta la fecha 30 de septiembre de 2019, la cantidad de 2.130,95 euros.

Segundo.- Con fecha 16 de octubre de 2019, se celebró una Junta General Ordinaria de la CCPP, en la que se procedió a la aprobación de facultar al Presidente y a la Secretaria-administradora de la comunidad, para reclamar judicialmente las deudas vencidas y no pagadas.

Tercero.- Posteriormente, se procede a la aprobación por unanimidad de los propietarios asistentes, a la liquidación de la deuda practicada, así como a autorizar al Presidente, a realizar las gestiones necesarias a efectos de llevar a cabo el acuerdo adoptado.

Cuarto.- Así mismo, se acuerda incluir en la citada reclamación, todos aquellos gastos que se generen para la comunidad en orden a llevar a efectos la citada reclamación de las obligaciones pendientes.

Quinto.- Dicha liquidación ha sido notificada perfectamente a los demandados mediante burofax e Instancia General el cual ha tenido un coste para la Comunidad de 27,06 euros.

Por cuanto antecede, la CCPP Plaza de la Florida 1, solicita se requiera a los demandados para que haga efectivo en el plazo de VEINTE DÍAS el importe de la deuda pendiente de pago ante la Comunidad de Propietarios por importe de 2.130,95 euros en concepto de principal, más 27,06 euros, en concepto de gastos de burofax.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Consistorial para que asista en representación de este Ayuntamiento en el Juicio Monitorio ya mencionado y cuantos emanen del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. **ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN**. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este



Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, y por no contar con personal cualificado para el mismo en el Escalafón de Contratación hizo necesaria la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Las contrataciones que se proponen para prorrogar fueron aprobadas y llevada a Junta de Gobierno Local, del 25 de septiembre de 2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:



PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR IDIOMAS	8H/S	6 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
1	MONITOR PINTURA	21H/S	6 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
	TEXTIL			
1	MONITORA	21H/S	6 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
	ESCRITURA			
	CREATIVA			

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- AYUDA POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de escrito presentados por D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal en situación de jubilación parcial, y mediante el que comunica su jubilación definitiva con fecha 25/09/2020 al cumplir la edad de 65 años, a la ver que solicita la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

A este respecto se hace constar que el citado trabajador prestó sus servicios como Peón Especialista en el Servicio de Mantenimiento de Vías Urbanas, con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento desde el 16/05/1996.

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el/la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Art°44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se significa que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 7221,76 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- INFORMACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA EMPRESA AMAZON A LA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR PARA LA CAMPAÑA DE JUGUETES NAVIDEÑOS, Y CAMPAÑA RSE NAVIDAD POR PARTE DEL CENTRO COMERCIAL WAY. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta para su información la donación por valor de 1.500 € a través de tres códigos de cheques



regalos por valor de 500 €cada uno. Dicha donación se efectuó el día 29 de diciembre en las dependencias Municipales de la Zona Sur, ubicada en Torre Doña María bajo 8-9, de la ciudad de Dos Hermanas.

La donación fue realizada por D^a. XXXX como representante Amazon y entregada a D^a. Isabel M^a. Martín Muñoz, Coordinadora Municipal de la Zona Sur como representante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Ese mismo día se procedió a la compra de los juguetes en la plataforma AMAZON, siendo beneficiarias un conjunto de 42 unidades familiares, y a un total de 87 menores con edades entre 1 a 16 años de edad.

Se informa también, de la campaña RSE Navidad organizada por el Centro Comercial Way Dos Hermanas, y gestionada a través de la empresa Publicitaria Marty McFLY. Esta campaña está compuesta por la donación de 110 Packs Experienciales Solidarios destinados a familias en situación de exclusión social.

Estos Packs de experiencias en CC Way están compuestos de:

- Entrada de cine para la unidad familiar.
- Ambigú (palomitas+nachos+bebidas).
- Entrada de una hora en las instalaciones de C. Jump, partida de bolos o acceso a zona virtual en Galaxy Park.
- Menú familiar o individual en los diferentes restaurantes del Centro Comercial.
- Lote de productos de Supermercados Codi por familia.

Además, se sortearán 141 regalos más ante Notario entre todas las familias unidades familiares beneficiarias. Los regalos sorteados serán los siguientes:

- 30 Calefactores Convector Equation Lake 2000w, marca Equation de Leroy Merlin.
- 20 Edredones Nórdicos ECO Conforrt, marca MASH de Factory del Colchón v Sofá.
 - 10 unidades 220 x 220cm. x 300grs. (cama de 135).
 - 10 unidades 150 x 220cm. x 300 grs. (cama 90).
- 50 Pack:
 - Albornoces (unisex) Mod. UNI DE LUXE.
 - Almohadas 100% fibra.
- 11 Pack Selección productos cuidado y Belleza Mujer de Aromas.
- 15 Balones marca Team Quest de Sprinter.
- 15 Polares Infantiles marca Up de Sprinter.
- 111 balones de Decathlon.

La organización para el reparto de los 110 Packs se realizará desde la Oficina Municipal Zona Sur a partir del día 11 de enero de 2021.

La selección de las unidades familiares para la Campaña de Amazon se ha realizado entre las personas usuarias de los SS.SS. Comunitarios de la Zona Sur y las personas incluidas en los itinerarios socio laborales del programa ERACIS- Zona Sur.

Para la Campaña RSE Navidad organizada por Centro Comercial Way Dos Hermanas se han seleccionado a familias incluidas en los itinerarios socio laborales del Programa ERACIS-Zona Sur, con la colaboración de SS.SS Comunitarios.

Todas ellas son familias con las que se está trabajando con una valoración muy positiva por parte de las técnicas y que coinciden en que se encuentran situación de vulnerabilidad social, con escasos recursos económicos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	N° CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/221	17 de Diciembre de 2020	9	14.741,07
DECRETO CMEN/2020/222	18 de Diciembre de 2020	10	16.847,69
DECRETO CMEN/2020/223	21 de Diciembre de 2020	16	25.920,16
DECRETO CMEN/2020/224	22 de Diciembre de 2020	13	17.233,33
DECRETO CMEN/2020/225	23 de Diciembre de 2020	2	3.126,49
DECRETO CMEN/2020/226	28 de Diciembre de 2020	3	1.865,53
DECRETO CMEN/2021/001	04 de enero de 2021	4	5.766,95
DECRETO CMEN/2021/002	05 de enero de 2021	3	3.215,88
	TOTAL	60	88.717,10



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- AUTORIZACIÓN ACTUACIÓN EN MARGEN CTRA. A-8032, P.K. 4+000 MARGEN DERECHA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020 aprobó el PROYECTO DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, redactado por el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. José Manuel Rivera Jiménez, cuyo ámbito queda afecto parcialmente a zona de protección de la carretera autonómica A-8032, tramo p.k. 4+000, en su margen derecha, por lo que se dirigió solicitud a la Administración titular de dicha vía para la obtención de la autorización pertinente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

Con fecha 21-12-2020 se recibe por plataforma electrónica (Reg. Gral nº 20200037251) AUTORIZACIÓN de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a lo solicitado, con indicación del condicionado necesario para la ejecución de las actuaciones.

Entre los determinantes que se recogen en las *condiciones previas a la ejecución* se requiere el depósito de 1.200 euros o Aval Bancario bastanteado a disposición de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla para garantizar la ejecución de las obras, debiendo presentarse el resguardo original de tal operación en el negociado de Explotación del Servicio de Carreteras de la Consejería.

En el apartado *d) de las condiciones particulares* se establece que dicha fianza será constituida por la empresa adjudicataria de las obras.

Visto lo anterior se elevan las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Autorización recibida y de su condicionado, del que se dará debida cuenta a la dirección facultativa y al futuro contratista.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚM. DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) DE LA "OBRA PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE. TRAMO AVDA. 4 DE DICIEMBRE". EXPTE. 81/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía, Resolución nº 1512/2020 de fecha



29 de diciembre, se aprobó la cantidad de 293.893,75 € (IVA incluido) que resultó de la medición final de la obra que se expresa en el epígrafe.

En virtud del referido acuerdo, la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A41441122- ha presentado la certificación final que expide el director técnico de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por 242.887,40 €más 51.006,35€de IVA, a la que se adjunta factura nº 5101-OC20-0171 de fecha 28-12-2020, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la referida obra, presentada por el contratista por importe total de 293.893,75 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA (ORDINARIA) DE LAS "OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE 1ª FASE". EXPTE. 38/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa MOVICONTEX, S.L −CIF: B11300282- se ha presentado la certificación segunda (mes de diciembre), expedida por el director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 74.828,20 € más 15.713,92 €de IVA, a la que se adjunta factura nº 80 de fecha 14-12-2020 emitida por el mismo concepto y cuantía, quedando por certificar 59.355,18 €(incluido IVA).

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia presentada por el contratista por importe total de 90.542,12 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



17.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA (ORDINARIA) "OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, EN C/TORRE DE LOS HERBEROS Y RÍO VIEJO". EXPTE. 42/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 29 de diciembre de 2020 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe.

Por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A-41441122- se ha presentado la certificación última, suscrita por el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González, por importe de 32.632,79 € más 6.852,88 €de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato que fue adjudicado por 296.824,92 €(IVA incluido).

A la certificación se adjunta factura nº FV 4404-AG20-0126 de fecha 29-12-2020, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 39.485,67 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA "OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO". EXPTE. 47/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 27-noviembre-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto.

Por la empresa FIRMES Y ASFALTADO DEL SUR, S.L -CIF: B-91698118- se ha presentado la certificación primera (mes de diciembre), expedida por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 23.021,96 € más 4.834,61 € de IVA, quedando por certificar la cantidad de 171.743,63 € IVA incluido.

A la que se adjunta factura nº FV/9123 de fecha 28-12-2020, emitida por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 27.856,57 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 04 DE ENERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 15 de diciembre de 2020 y 04 de enero de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000073/2020-LC.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CL XXXX
- EXPTE. 00074/2020-LC.- LICENCIA DE OCUPACIÓN EN XXXX
- EXPTE. 000075/2020-LC.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA VIVIENDA ENTREMEDIANERAS DE DOS PLANTAS
- EXPTE. 000076/2020-LC.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN XXXX EXPTE. 000077/2020-LC.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN POLIGONO LA ISLA, 48
- EXPTE. 000078/2020-LC- VIVIENDA DE DOS PLANTAS CON PAT8IO DELANTERO EN XXXX

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- 000001/2021-LP.- SOLICITUD INNECESARIEDAD DE LICENCIA EN DS PAGO LAS CABRAS

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000119/2020-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA, EN AV XXXX
- EXPTE. 000121/2020-LA VENTA DE MOBILIARIO DE COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS, EN AV MANUEL CLAVERO ARÉVALO, XXXX



- EXPTE. 000122/2020-LA –REFORMA DE NAVE PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓNY ENVASADO DE DETERGENTES, COSMÉTICOS Y BIOCIDAS Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES, EN XXXX
- EXPTE. 000123/2020-LA LOCAL DESTINADO A CENTRO DE NUTRICIÓN, EN CL XXXX
- EXPTE. 000124/2020-LA.- INSTALACIÓN DE AULAS PREFABRICADAS EN CL ANTONIO MACHADO, 38 I.E.S. JALDÚN.
 - EXPTE. 000125/2020-LA.- ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR, EN CL XXXX RIO VIEJO, 74
 - EXPTE. 000126/2020-LA EJECUCIÓN DE NAVE ALMACENAMIENTO ABONOS QUÍMICOS, CERELAES Y TNQUES EN SUPERFIVIE PARA ALMACENAMIENTO DE ACEITES VEGETALES EN C/ XXXX

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000120/2020-L.A.- NUEVAS OFICINAS EN INTERIOR DE NAVE EXISTENTE PARA USO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE ALIMENTACIÓN, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 20

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000296/2020-CPA.- COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN ED EDIFICIOS VISTAZUL, XXXX
- EXPTE. 000297/2020-CPA.- DESPACHO DE TATUAJES EN AV XXXX PL. OFICINA 48 EDIF. SAN JOSÉ
- EXPTE. 000298/2020-CPA.- EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES, EN AV 4 DE DICIEMBRE , XXXX
- EXPTE. 000299/2020-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON MÚSICA, SERVICIO DE TAPAS FRÍAS Y DESAYUNOS
 - EXPTE. 000300/2020-CPA.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y MUDANZAS (ALMACEN DE MUEBLES), EN CL XXXX
 - EXPTE. 000301/2020-CPA.- CENTRO MÉDICO CON UNIDADES ASISTENCIALES, EN CL ISAAC PERAL, XXXX
 - EXPTE. 000302/2020-CPA- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN CL XXXX EXPTE. 000303/2020-CPA.- ADECUACIÓN PARA APERTURA DE CENTRO DE ESTÉTICA, EN XXXX
 - EXPTE. 000304/2020-CPA.- EMPRESA INSTALADORA DE REFRIGERACIÓN (OFICINAS, APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL), EN POLÍGONO XXXX
 - EXPTE. 000305/2020-CPA.- OFICINA DE SEGUROS EN AV DE ESPAÑA, XXXX
 - EXPTE. 000306/2020-CPA.- AUTOESCUELA EN CL. BOTICA, XXXX



- EXPTE. 000307/2020-CPA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN GESTOR DE RESIDUOS. TALLER DE EPARACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
 - EXPTE. 000308/2020-CPA TIENDA DE ACCESORIOS Y ALIMENTACIÓN PARA MASCOTAS EN XXXX
 - EXPTE. 000001/2021-CPA.- BAR CAFETERIA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL YERBABUENA, XXXX
 - EXPTE. 000002/2021-CPA.- PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, EN AV LOS PIRRALOS, XXXX

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000836/2020-LO.- PROYECTO LEGALIZACIÓN PISCINA, EN SC SEN-1ENTRENÚCLEOS, BA-1
 - EXPTE. 000840/2020-LO.- ADECUACIÓN LOCAL A VIVIENDA EN CL XXXX EXPTE. 000841/2020-LO.- PROYECTO ADECUACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000842/2020-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000849/2020-LO.- ESTADO FINAL DE OBRA. CL XXXX
 - EXPTE. 000850/2020-LO.- REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000852/2020-LO.- PROYECTO VIVIENDA DE DOS PLANTAS, EN AV DE XXXX
 - EXPTE. 000001/2021-LO.- DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, XXXX LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - EXPTE. 000837/2020-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000839/2020-LO .- INSTALACION 2 PUNTOS RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS EN PARKING INTERIOR Y PRIVADO MC DONALDS, CL XXXX
 - EXPTE. 000843/2020-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA AUTOCONSUMO, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000844/2020-LO.- COLOCACIÓN DE MALLA METÁLICA EN FACHADA, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000845/2020-LO.- SUSTITUCIÓN SOLERIA PATIO DELANTERO, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000846/2020-LO.- SUSTITUCIÓN SUELO COCINA, EN CL XXXX EXPTE. 000847/2020-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTÁICO, EN CL CERRO DE LA TARJETA, 19
 - EXPTE. 000848/2020-LO.- SOLADO DE LOCAL COMERCIAL, EN XXXX EXPTE. 000851/2020-LO.- ARREGLO COCINA Y SUELO DE PATIO, CL ALBENIZ, 44



- EXPTE. 000853/2020-LO.- OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS REVESTIMIENTOS DE FACHADA, EN CL XXXX
- EXPTE. 000854/2020-LO.- REPARACION EN FACHADA POR HUMEDADES, PICADO ENFOSCADO Y REVESTIMIENTO, EN XXXX
- EXPTE. 000855/2020-LO.- ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA, EN CL XXXX
- EXPTE. 000856/2020-LO.- INSTALAR PUERTA MECÁNICA DE ACCESO A PARCELA, EN CL XXXX
- EXPTE. 000857/2020-LO.- ADECUACION LOCAL, PINTURA, ELECTRICIDAD, ALBAÑILERIA Y FONTANERIA. REPARAR FALSO TECHO, RESTITUIR TRASPOSADO DE PLADUL, REMODELACION DE BAÑO Y PINTURA EXTERIOR. EN XXXX EXPTE.- 000858/2020-LO.- REFORMA DE PATIO EXTERIOR, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 42
- EXPTE.-859/2020-LO.- EJECUCIÓN DE MURO EXTERIOR, INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN CL. XXXX
- EXPTE. 000860/2020-LO ARREGLO DE PAREDES Y TECHOS, REFORMA BAÑO Y COCINA Y ADECUACIÓN PATINILLO EN C/ XXXX
- EXPTE. 000861/2020-LO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PLACA SOLAR EN C/ XXXX
- EXPTE. 000862/2020-LO INSTALACIÓN ASCENSOR EN C/ XXXX
- EXPTE. 000863/2020-LO INSTALACION ESTUFA PELLET. APERTURA HUECO EN PARED PARA SACAR TUBO GASES. (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) XXXX EXPTE. 000864/2020-LO INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO COMPUESTA 7 PLACAS DE 2KW (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN C/VERDE GABAN, 5
- EXPTE. 000865/2020-LO DECL. RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS Y SOLERÍA EN BAÑO CON REPARACIÓN DE TUBERÍAS Y DESAGÜE; REGOLAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CL XXXX EXPTE. 000866/2020-LO REPARACIONES POR HUMEDAD (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 4
- EXPTE. 000867/2020-LO INSTALACIÓN DE 12 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS Y UN INVERSOR DE 4000 W EN C/ XXXX
- EXPTE. 000868/2020-LO DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS REFORMA BAÑO Y COCINA EN C/ XXXX
- EXPTE. 000869/2020-LO DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS REFORMA DE DOS BAÑOS EN C/ XXXX
- EXPTE. 000871/2020-LO.- EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES DE PARCELA, AJARDINAMIENTO, PAVIMENTACIÓN, SOLERAS DE PATIO Y SANEAMIENTO, EN CL XXXX



- EXPTE. 000872/2020-LO.- EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: PICADO DE SOLERÍA PERIMETRAL DE LA VIVIENDA Y RETIRADA DE ESCOMBROS PARA AJARDINAR LA ZONA; LEVANTAR MUROS MEDIANEROS, EN CL XXXX
- EXPTE. 000002/2021-LO.- LEGALIZACIÓN DE PLACA SOLAR YA INSTALADA, EN XXXX

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 04 DE ENERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000037/2019-LA.- OFICINA BANCARIA, EN CL XXXX
- EXPTE. 000056/2017-LA.- ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA URBANIZACION DE ESPACIOS LIBRES, EN AV XXXX
- EXPTE. 000099/2020- LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN, CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA EN CL XXXX
- EXPTE. 000164/2020-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS PARA ESTABLECIMIENTO DE JUEGO, EN AV XXXX

LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000056/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL XXXX
- EXPTE. 000058/2020-LC.- VIVIENDA DE DOS PLANTAS ADAPTADA A UNA SOLA PLANTA. (DECLARACIÓN RESPONSABLE), EN CL XXXX
- EXPTE. 000018/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA PRIMERA, EN CL XXXX

LICENCIAS DE OBRAS



- EXPTE. 000252/2020-LO COLOCACION DE SOLERIA, ENLUCIDO DE PAREDES, NIVELACION Y ADECUACIÓN SUELO DE ENTRADA, CONEXIÓN TOMA DE AGUA, PREINSTALCIÓN ELECTRICA EN C/ XXXX
- EXPTE. 000355/2020-LO .- 71 M DE NUEVA CANALIZACIÓN DE M.T. EN CAMINO DE SERVICIO CL XXXX
- EXPTE. 000407/2019-LO.-. REFORMA DE TALLER DE VEHÍCULOS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, EN POLIGONO XXXX
- EXPTE. 000492/2020-LO.- OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA MEJORA ACCESIBILIDAD A CUBIERTA DE EDIFICIO, EN RD XXXX
- EXPTE. 000519/2020- LO.- OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA RED DE SANEAMIENTO COMUNITARIA, EN PL XXXX
- EXPTE. 000548/2020-LO.- REFORMADO PROY BASICO 68 VIVIENDAS EDIF PLURIFAMILIAR CON GARAJES Y TRASTEROS (QUEDA EXCLUIDA PISCINA DE USO COLECTIVO), EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA BA-1
 - EXPTE. 000708/2020-LO.- LEGALIZACIÓN PLACA SOLAR PARA AGUA SANITARIA, EN CL XXXX
 - EXPTE. 000789/2020-LO.- LEGALIZACIÓN DE OBRAS. AMPLIACIÓN EDIFICABILIDAD. CAMBIO DE USO DE LOCAL A GARAJE. EN CL XXXX

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

- **21.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.
 - EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (DNI XXXX) IMPORTE: 1.116,75 € OBRAS: ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES. EMPLAZAMIENTO: AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 19 EXPTE: 000056/2017-L.A.
- EMPRESA/INTERESADO: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS,
 (CIF: Q-2818002-D) IMPORTE: 1.174 € OBRAS: REFUERZO DE ESTRUCTURA
 METÁLICA DE FACHADA DE LAMAS EMPLAZAMIENTO: CT SEVILLA UTRERA.
 KM 1 EDIFICIO 46 (OLAVIDE) EXPTE: 000050/2020-L.O.
 - EMPRESA/INTERESADO: D. MIGUEL ANGEL ALONSO GALLEGO (DNI. 77.800.067-Z) IMPORTE: 100 € OBRAS: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EMPLAZAMIENTO: XXXX 5 EXPTE. 000416/2017-LO



- EMPRESA/INTERESADO: D. DANIEL CABALLO MEDINA (DNI 48.877.183-K) IMPORTE: 162.39 € OBRAS: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN 25,90M2 EMPLAZAMIENTO: CL XXXX EXPTE. 000423/2019-LO
- EMPRESA/INTERESADO: SPV REOCO 6, S.L.U (CIF: B-87592606) IMPORTE 44.759,26 € OBRAS: CONSTRUCCIÓN 139 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EMPLAZAMIENTO: CL XXXX, S/N EXPTE. 000148/2014-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno, D. Juan Agustín Morón Marchena, por la que se indica que se ha recibido de la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 28.245,00 €, destinado al Proyecto de Cooperación al Desarrollo 'Reconstrucción y equipamiento de las instalaciones del centro ARAPYAHU. Fase VII. Alimentación y Educación para los Niños y Niñas del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay)', a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro, en el marco de las Ayudas para la Cofinanciación de Proyectos a realizar en Países en Vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2020, Resolución 5968/2020 de 03/12/2020.

El ingreso de la Diputación de Sevilla ha sido recibido el 15/12/2020 y aplicado en la contabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Concesión y pago de la subvención a la ONG Crecer con Futuro (G-91354258) por importe de los 28.245,00 € aportados por la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- TARIFAS TRATAMIENTO/ELIMINACIÓN R.S.U. 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica de escrito de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los RSU, en el que se notifica el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta General del mencionado órgano, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, en el que se adoptó el acuerdo relativo a la revisión de las tarifas de entradas de residuos en el centro integral de tratamiento de residuos Montemarta-Conica explotada por la concesionaria ABONOS ORGANICOS DE SEVILLA, S.A. (A-28.146.447) "ABORGASE" por la gestión de los distintos residuos sólidos urbanos para el año 2021.

Con tal motivo, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar razón de las tarifas a aplicar a la concesionaria ABORGASE, por la eliminación y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) en el Centro Integral Montemarta Cónica, en €Toneladas para el año 2021:

TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN MUNICIPIOS DEL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES	SIN IVA	CON IVA (10%)
- Cuota variable tratamiento y eliminación de R.S.U.	16'51 €	18'16 €
- Vertido-entrega de otros residuos de carácter especial	195'37 €	214'91 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.

24.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 24 de diciembre de 2020, se ha recibido en el registro general del Ayuntamiento, Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se concede a nuestro Ayuntamiento una subvención al transporte colectivo urbano de viajeros por importe de 56.937'67 €

La mencionada subvención se solicitó dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2020 (punto 20).

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.

25.- TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NÚM. 9. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Don Benito Jimenez Plata, provisto de D.N.I.



núm. 28.343.676-V, titular de la licencia de taxi núm. 79, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de Don XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

No se transmite la titularidad del vehículo adscrito a la licencia, al haberse dado de baja el mismo.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 147 de 27 de junio de 2019), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 9 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

SEGUNDO.- No ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

TERCERO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **83 facturas** por un importe total de **795.967,50** € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

I.- Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2020:



De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2020 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2020, las siguientes relaciones de facturas:

RELACIÓN	N° FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
1A/2021	2	FACTURAS 2020	103,52
1B/2021	31	CONTRATOS MENORES 2020	123.874,29
1C/2021	4	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones	169.586,35
		IVA	
1D/2021	2	LICITACIÓN 2019	728,38
1E/2021	40	LICITACIÓN 2020	49.896,85
1F/2021	4	CERTIFICACIONES DE OBRA 2020	451.778,11

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESENTADO POR QUINTO, S.A. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el 9 de diciembre de 2020 D. XXXX en nombre y representación de Quinto, SA, solicita devolución de aval presentado en su día a efectos de suspensión de ejecución de liquidaciones de Impuesto sobre el incremento de valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, al haber interpuesto recursos ante la Gerencia Provincial de Catastro al no estar de acuerdo con los valores asignados a las fincas objeto del impuesto, como se recoge expresamente en los art. 224 y 233 de la Ley General Tributaria.

Las liquidaciones suspendidas fueron:

N° <u>1311478</u> por importe principal de 6.802,43€ N° <u>1311485</u> por importe principal de 7.098,52 euros , N° <u>1311498</u> por importe principal de 7.216,64 € N° <u>1312121</u> por importe principal de 8.079,68 euros y N° <u>1312126</u> por importe principal de 7.037,32 euros .

Todas ellas se garantizaron con un aval constituido en Tesorería en fecha 15 de febrero de 2012, con número de operación 201200004290.

Las referidas liquidaciones han sido abonadas en su totalidad a fecha 9 de diciembre de 2020, comprendiendo tanto la cantidad principal, recargo y los intereses generados en el periodo de suspensión de la ejecución, como se dispone en el art. 26.5 de la vigente Ley General Tributaria.

Por todo ello y ante la petición del interesado, considerándose extinguidas las deudas tributarias conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la Ley General Tributaria , no habría inconveniente a la devolución de la citada garantía.

Por ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:



PRIMERO.- Procede la devolución de la garantía aportada para la suspensión de la ejecutoriedad de las liquidaciones por el impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana números 1311478, 1311485, 1311498, 1312121 y 1312126, presentada por Quinto, SA, por extinción de las deudas garantizadas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería e Intervención municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO CONVOCATORIA 2013. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 3 de mayo de 2013 se presentó ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, actualmente Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, solicitud de ayuda para la realización del Programa Experiencias Profesionales para el empleo, al amparo de la Orden de 26 de septiembre de 2017, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias profesionales y Acompañamiento a la Inserción, establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Como resultado de dicha solicitud se recibió resolución favorable para la puesta en marcha del programa, asignando un importe de 158.322,09 euros, para un período de ejecución de 12 meses, desde el 27 de diciembre de 2013 hasta el 26 de diciembre de 2014, designándose el expediente con el número SC/EPC/0171/2013. En concepto de anticipo se recibió ingreso de 118.741,57 euros, correspondientes al primer pago, establecido en la Resolución

Finalizadas las acciones subvencionadas esta entidad presentó en plazo la justificación según se establece en la normativa por un importe de 141.768,98 euros.

La entidad recibe requerimiento para la presentación de documentación y posteriormente trámite de audiencia, contestándose ambas solicitudes de documentación en plazo.

Con fecha 21 de diciembre 2020 se recibió a través de Registro de la Entidad, la resolución de liquidación indicando un importe final validado de 140.993,42 euros.

Se ordena en la misma el ingreso por la diferencia entre el importe anticipado y el total del importe finalmente validado por 22.251,85 euros, y la minoración de la cuantía de la subvención en 17.328,67 euros, como diferencia entre la ayuda inicial y el total justificado.

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Expediente referido, correspondiente al Programa Experiencias profesionales para el empleo, en convocatoria de 2013, por el importe total de ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (141.768,98€).

SEGUNDO.- Proceder a la anulación crédito comprometido por la cantidad restante, diecisiete mil trescientos veintiocho euros con sesenta y siete céntimos (17.328,67€).

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN ORIENTA. CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado seis de noviembre, aprobó acuerdo de Solicitud, ante el Servicio Andaluz de Empleo, de subvención para el mantenimiento en dependencias municipales, de tres Unidades de Orientación Profesional, siguiendo para ello los términos y procedimientos establecidos en la Resolución de 27 de octubre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En respuesta a dicha solicitud se publicó, el día 22 de diciembre, resolución definitiva favorable, con número de expediente SE/OCA/0050/2020, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 717.151,21 euros, con un plazo de ejecución de catorce meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa, señalada en la resolución el día 28 de diciembre.

En la resolución se contempla la puesta en marcha de las tres unidades con un equipo compuesto por catorce técnicos/as y tres personas que desarrollarán las tareas administrativas.

El importe concedido recoge además de los gastos necesarios para la puesta en marcha de las tres unidades, gastos de personal, gastos generales y gastos derivados de los módulos de autorientación, una partida de 15.000 euros destinados a financiar los gastos de personal para la coordinación del programa.

En cuanto al procedimiento para la puesta en marcha del servicio en lo relativo a la supervisión de perfiles del equipo de trabajo de la unidad, según consta en la orden reguladora del programa, la entidad propondrá aquellos candidatos/as que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

Dicha propuesta se hará según los resultados del proceso de selección que se ha puesto en marcha teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el programa, señalados en el Art. 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, cuyas bases se aprobaron por Decreto en Resolución



1516/2020, el pasado 30 de diciembre de 2020, dada la urgencia con la que hay que poner en marcha el programa.

La estructura de gastos del programa, para todo el horizonte temporal de su ejecución (14 meses), se muestra en el siguiente cuadro:

APLICACIONES		ORÍGENES			
	Euros	%		Euros	%
Personal	618.609,76	84,92%	Subvención Solicitada	717.151,22	98,44%
Materiales	109.891,46	15,08%	Cofinanciación Municipal	11.350,00	1,56%
Total	728.501,22	100,00%	Total	728.501,22	100,00%

En cuanto a la ubicación de los servicios, en la solicitud constaban las direcciones de las instalaciones en la última convocatoria, es decir, C/Capote, 7, Avda. Europa, 54 y C/Las Botijas, 5. Ahora bien, desde la Delegación Provincial del SAE, nos comunican que sería necesario buscar una nueva ubicación para la última unidad citada, porque después de la visita realizada, el pasado 22 de diciembre, no encuentran adecuada las instalaciones, en cuanto a la superficie necesaria para cada puesto técnico (se adjunta informe).

Las instalaciones de Capote y Europa, tienen el visto bueno de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo, tal y como establece la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo invocada. (Se acompaña informe técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación)

Para que el programa "Andalucía Orienta" pueda disponer de las citadas instalaciones, en C/ Capote 7 y en Avda. de Europa 54, se requiere la firma de los correspondientes contratos de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, en el marco de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en especial lo dispuesto en sus artículos 3 y 4. Los propietarios son los mismos de los contratos anteriormente suscritos, manteniéndose también las mismas rentas de alquiler, siendo un gasto elegible dentro de la citada subvención. Mediante informes técnicos de esta Delegación se acredita que las rentas se ajustan a los valores actuales de mercado.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 717.151,21 Euros, (setecientos diecisiete mil ciento cincuenta y un euros con veintiún céntimos), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.-Aprobar la suscripción de los Contratos de Arrendamiento del Local sito en Calle Capote núm. 7, y Avda. de Europa, 54, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta", con vigencia hasta el veintisiete de febrero de 2022, en los términos del modelo que se anexa a esta ficha, especialmente en lo relativo a la prórroga si fuera necesario.



CUARTO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo, así como autorizar a la Sra. Delegada de Promoción Económica e Innovación para la firma de los contratos de alquiler.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA CON MOTIVO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS EN P.I. CARRETERA DE LA ISLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de la entidad INTECA Ingeniería Agroalimentaria SC, con CIF J90248824, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/Fortuna 12 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, solicita la devolución de la fianza por importe de 400,00 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 400,00 euros a INTECA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA S.C. (CIF J90248824).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 54/2020/CON "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE ALFOMBRA DE ENTRADA EN LA OFICINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUINTO, EN DOS HERMANAS (SEVILLA)". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de la Alcaldía en el Distrito de Quinto, Da. Fátima Murillo Vera, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato de suministro, en régimen de alquiler, y servicio de mantenimiento, de una alfombra de entrada destinada a la Oficina Municipal del Distrito de Quinto.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Suministro y servicio de mantenimiento de la alfombra de entrada, en la Oficina Municipal del Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)", por el presupuesto base de licitación de 1.350,00 € (resultante de 450,00 € al año durante tres años), más 283,50 € del 21,00% de I.V.A, lo que totaliza la cantidad de 1.633,50 € (mil seiscientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos) I.V.A. incluido.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo realizarse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas, es de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22619 Gastos varios Servicios Generales.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Designar a D^a. M^a Dolores Juan Perales, Responsable de la Oficina Municipal de Montequinto, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES POR OBRA NUEVA". EXPEDIENTE 37/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta presentada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2019, se adjudicó la licitación "Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material"



vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva", Expte. 37/2018/CON, a la empresa "Garden Verdeflora, S.L.", CIF nº B91677450, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de abril de 2019, y siendo la duración de éste de un año.

Asimismo, con fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato en un 8,56 % del presupuesto máximo del contrato.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 20 de noviembre de 2020, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato "Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva", Expte. 37/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, "Garden Verdeflora, S.L.", CIF nº B91677450, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



33.- SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". EXPTE. 77/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 04 de diciembre de 2020 (punto 33) se aprobó el expediente de licitación 77/2019/CON "Servicio de Ayuda a Domicilio", por un importe anual de ocho millones quinientos mil euros (8.500.000,00 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €), lo que totaliza la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta mil euros (8.840.000,00 €).

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de veinticinco millones quinientos mil euros (25.500.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón veinte mil euros (1.020.000,00 €), lo que supone un total de veintiséis millones quinientos veinte mil euros (26.520.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas y la modificación del quince por ciento establecida, es de cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil euros (48.875.000,00 €), IVA no incluido.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE con fecha 14 de diciembre de 2020, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de enero de 2021.

Con fecha 28 de diciembre de 2020, se presenta en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento escrito de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), denunciando, y solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y otros documentos anexos al expediente de oficio por el órgano de contratación, y "ad cautelam", recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo cual, por la Concejala Delegada de Bienestar Social, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender el procedimiento de licitación "Servicio de Ayuda a Domicilio", convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NOVIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 17 de diciembre de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 33.239,46 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de noviembre de 2020.
- 16.470,54 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de noviembre de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 33.239,46 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.470,54 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de noviembre de 2020, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.



Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47206 "Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2020)" del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN ELEGIDOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que reunido con carácter ordinario el Consejo Escolar Municipal de Dos Hermanas el pasado 6 de octubre de 2020, se tomó el acuerdo de enviar a la Delegación territorial de Educación para su aprobación la propuesta de los 2 días de libre disposición establecidos para el curso 2020-21.

Los 2 días de libre disposición propuestos para todo el municipio de Dos Hermanas son:

- 7 DE ENERO DE 2021
- 7 DE MAYO DE 2021

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.

- **36.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:
- 36.1.- LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 31/2020/CON "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 5 de junio de 2020, se acordó por la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación para el Contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que regirán la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.



El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de $3.431.417,04 \leqslant$ con un 21% de IVA de $720.597,58 \leqslant$ totalizando la cantidad de $4.152.014,62 \leqslant$

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del quince por ciento prevista, es de 9.865.323,99 € IVA no incluido.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de junio de 2020, presentándose en tiempo forma las siguientes empresas licitadoras: Gomsegur, S.L., Pycseca Seguridad, S.A., UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., Mersant Vigilancia, S.L. y Seycu Seguridad, S.L.

Con fecha 26 de junio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A, requiriéndose a diversas empresas licitadoras para que procedieran a subsanar documentación administrativa.

Con fecha 7 de julio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada por Pycseca Seguridad, S.A. y la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. y excluyéndose a la empresa "Seycu Seguridad, S.L., por no haber aportado correctamente la documentación requerida.

Con fecha 9 de julio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica), acordándose dar traslado del contenido de los sobres a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno juicio de valor así como requerir a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. para que presentara la proposición técnica en formato digital.

Con fecha 10 de agosto de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico del Area de Movilidad y el Subinspector de la Policía Local en cuanto al contenido del sobre B de las empresas licitadoras, así como a la exclusión de la UTE. CMM Guard, S.L. –Arciha de Servicios, S.L., en base al informe técnico previamente aprobado, al no coincidir las dos versiones del sobre B, el soporte digital y el papel.

Con fecha 1 de septiembre de 2020 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas escrito del TARCJA con motivo de la interposición de Recurso especial en materia de contratación por parte de la entidad CMM Guard, S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020 (punto 33.1) se acordó desestimar la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., de acuerdo a los informes de los Técnicos de la Delegación de Movilidad, de fecha 4 de septiembre de 2020, así como a Informe Jurídico de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de la misma fecha.



Con fecha 4 de septiembre de 2020 se envía al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el expediente de la licitación, y con fecha 7 de septiembre de 2020 se remiten los informes técnico, jurídico y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre las alegaciones contra la suspensión del procedimiento.

Con fecha 08 de octubre de 2020 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución de Medida Cautelar 89/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas" Exp. 31/2020/CON, promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la JGL de 16 de octubre de 2020 (punto 23), se acordó suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas", convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por la UTE. CMM Guard-Arciha de Servicios, S.L.", de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 7 de enero de 2021 se ha dictado Resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, resolviendo el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE. CMM GUARD, S.L. – ARCIHA DE SERVICIOS, S.L., desestimándose el mismo y acordando el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde de Movilidad y Limpieza Urbana, propone a la Junta de Gobierno local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar cuenta del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 7 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Proseguir con las actuaciones del procedimiento procediéndose a la apertura del sobre C (Proposición económica) de las empresas admitidas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página cuarenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.